



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 134 — Año VIII — Legislatura II — 12 de marzo de 1990

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón	3081	Corrección de errores del Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara	3084
--	------	--	------

2.2. Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre la Proposición de Ley de reservas integrales de interés científico de los Glaciares Pirenaicos	3084
--	------

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 3/90, sobre un Plan de ordenación del Pirineo aragonés, presentada por el G.P. Socialista	3087	Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 1/90, relativa a la creación del INEF de Aragón en Huesca	3088
Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida	3088	Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 2/90, relativa a la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza	3089

2.4. Mociones

Moción núm. 1/90, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista y Centro Democrático y Social	3089	Moción núm. 2/90, dimanante de la Interpelación núm. 2/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida	3090
---	------	--	------

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm 2/90, relativa a la política general del Departamento en materia de museos	3091
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 14/90, relativa a la Tecnópolis de Aragón	3091	Pregunta núm. 28/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca	3096
Pregunta núm. 15/90, relativa al Instituto Aragonés de Fomento	3092	Pregunta núm. 29/90, sobre el Instituto Aragonés de Fomento	3096
Pregunta núm. 18/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel	3092	Pregunta núm. 30/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional	3097
Pregunta núm. 19/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel	3093	Pregunta núm. 31/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional	3097
Pregunta núm. 21/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca	3093	Pregunta núm. 32/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional	3098
Pregunta núm. 22/90, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991	3093	Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno»	3098
Pregunta núm. 23/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo	3094	Pregunta núm. 34/90, relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón	3098
Pregunta núm. 24/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo	3094	Pregunta núm. 35/90, relativa a las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena	3099
Pregunta núm. 25/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo	3094	Pregunta núm. 36/90, relativa a política forestal	3100
Pregunta núm. 26/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo	3095	Pregunta núm. 37/90, relativa a política forestal	3100
Pregunta núm. 27/90, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991	3095	Pregunta núm. 38/90, relativa a la restauración hidrológico-forestal	3101
		Pregunta núm. 39/90, relativa a la instalación de mini-centrales hidroeléctricas	3101

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 16/90, relativa a ayudas para la descentralización universitaria	3102
Pregunta núm. 17/90, relativa al Consejo de Seguridad Nuclear	3102
Pregunta núm. 20/90, relativa al Monasterio de Rueda	3103

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar del Plan Regional de Equipamientos Sociales	3103
Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales para que informe sobre la situación actual en medidas adoptadas y actuaciones futuras en relación con el SIDA y sus implicaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón	3103

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de representantes del G.P. Aragonés Regionalista en distintas Comisiones de las Cortes de Aragón	3104
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 7 de marzo de 1990, se ordena la remisión a la Comisión de Economía y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 29 de marzo, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

«Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social» es un mandato contenido en el Título Preliminar de nuestro texto constitucional y que debe entenderse y aplicarse de manera que tal participación sea efectiva y disponga de marcos legales suficientemente amplios para hacer que resulte viable.

Sin entrar en examen crítico alguno acerca del grado de aplicación general que se esté dando a tan estimable principio de convivencia, sí corresponde a esta Comunidad propiciar medios institucionales que permitan el incremento en Aragón de ese nivel participativo. No ya solamente, con ser bastante, como consecuencia del transcrito mandato constitucional, sino por aplicación de nuestro propio Estatuto de Autonomía que también dispone que nuestros propios poderes públicos faciliten «la participación de todos los aragoneses» (art. 6.2.a) y, además, faculta a la Comunidad Autónoma para organizar «sus instituciones de autogobierno» (art. 35. uno, primero) y para «la planificación de la actividad económica y el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma», si bien lo subordina a «los objetivos marcados por la política económica nacional» (art. 35, uno, catorce).

Situado en ese contexto, la creación del Consejo Económico y Social de Aragón ya fue anunciada como propósito del entonces futuro Gobierno de la Diputación General en el debate de investidura de julio de 1987 y en el informe sobre los criterios del Gobierno aragonés sobre la reforma del Estatuto, remitido a nuestras Cortes en marzo de 1988, se indicó que el Gobierno aragonés considera preciso como criterio básico que en el futuro Estatuto se incluya una declaración

que legitime la participación social de los entes colectivos en tareas públicas e incluir también en el nuevo Estatuto las previsiones precisas para que mediante una ley de Cortes se regule la constitución y funcionamiento del Consejo Económico Social de Aragón, con arreglo a las propias competencias y asimismo aquellas otras fórmulas de participación sectorial o territorial que permitan contar con el mayor aporte de colaboraciones.

Sobre ese punto de partida, este Proyecto de Ley aborda sin prolijidades innecesarias la creación del Consejo Económico y Social de Aragón.

El contenido se compone esencialmente de dos grandes apartados; el primero de ellos destinado a determinar la naturaleza y funciones del Consejo y el segundo dirigido a fijar los órganos en que ha de estar estructurado, la composición de los mismos y las normas de procedimiento.

En cuanto a la definición de este Consejo se parte de su carácter de órgano colegiado, de carácter consultivo en materias económicas y sociales que afecten a la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo se configura, en consecuencia, como un órgano de participación; de estudio de los problemas de esta naturaleza que afecten a la Comunidad aragonesa, para la obtención de las vías que para la solución de los mismos considere procedentes; de deliberación sobre aquellos asuntos de esta índole económica y social que afecten o puedan afectar a Aragón y que le sean sometidos por el Legislativo o por el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma o que entre a considerar por propia iniciativa y de asesoramiento, general y especializado, sobre materias económicas y sociales a las Cortes de Aragón, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a las corporaciones locales.

Por lo que respecta a la composición del Consejo Económico y Social integrará tanto a representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma como de las centrales sindicales, organizaciones empresariales, sin perjuicio de la presencia de otras representaciones sociales y económicas, cuando se traten asuntos que les conciernan.

A su vez, el Consejo Económico y Social de Aragón se estructura orgánicamente a través de los siguientes órganos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General, sin perjuicio de que puedan constituirse dentro del mismo comisiones de trabajo.

La Ley garantiza la autonomía de actuación y de criterio del Consejo Económico y Social de Aragón respetando, por supuesto, la competencia de las instituciones públicas de Aragón que, comenzando por sus Cortes, depositarias de la voluntad de los aragoneses, tienen mandatos representativos que deben ser mantenidos in íntegram, sin perjuicio de que se aiente aquella participación antes aludida.

Artículo 1.— 1. Se crea el Consejo Económico y Social de Aragón, con la organización y funciones que se especifican en la presente Ley.

2. El Consejo Económico y Social de Aragón es un órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de carácter colegiado e integrador de los distintos intereses económicos y sociales de Aragón.

3. Las actuaciones del Consejo Económico y Social de

Aragón se ajustarán al contenido funcional que para el mismo se determina en esta Ley, a cuyo efecto sus órganos tendrán las facultades que en la misma se señalan.

4. El Consejo Económico y Social de Aragón llevará a cabo sus actuaciones con total independencia funcional de los restantes órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma y de las corporaciones locales como garantía de objetividad.

Artículo 2.— 1. Son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón las siguientes:

1.^a Elaborar informes, dictámenes o estudios a solicitud de las Cortes de Aragón, del Consejo de Gobierno de la Diputación General, de propia iniciativa o a instancia de organizaciones sociales, económicas o profesionales representativas, sobre asuntos propios de la competencia del Consejo y de trascendencia para la Comunidad Autónoma.

2.^a Formular propuestas a la Mesa de las Cortes de Aragón o al Consejo de Gobierno de la Diputación General en materias de las que deba conocer aquel y, asimismo, a las diputaciones provinciales y ayuntamientos de Aragón.

3.^a Conocer los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma y emitir informe sobre el conjunto de los mismos si así lo entendiera preciso el Consejo Económico y Social.

4.^a Conocer los proyectos de ley que afecten, con carácter general, a los intereses económico-sociales de Aragón.

5.^a Informar los proyectos de ley de reglamentos ejecutivos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.14 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

6.^a Proponer soluciones y criterios de actuación, de forma motivada, para el impulso de sectores económicos, incremento del empleo y equilibrio territorial dentro de la Comunidad Autónoma.

7.^a Procurar la superación de situaciones críticas sectoriales y, en general, de aquellos problemas de índole económica y social que afecten a la Comunidad aragonesa.

8.^a Servir de cauce permanente de participación democrática para la solución de problemas laborales con proyección económica y social.

9.^a Elaborar estudios y propuestas, con fundada viabilidad, tendentes a reducir la marginación social e incrementar la reinserción social laboral de los colectivos más necesitados, menos protegidos o con mayor marginación.

10.^a Cualesquiera otras que estén directamente relacionadas con la promoción económica y social de Aragón en un marco de plena autonomía y de desarrollo equilibrado.

2. La emisión de informes y la formulación de recomendaciones y propuestas tendrán, salvo expresa determinación legal, carácter facultativo y no vinculante.

3. Los informes que sean solicitados como consecuencia de la previsión contenida en el apartado 1.5 de este artículo deberán ser evacuados en el plazo de un mes, salvo que por razones de urgencia el plazo que se señale en el requerimiento sea de diez días. Transcurrido el plazo señalado, se entenderá cumplido el trámite.

Cuando una norma legal imponga la emisión con carácter preceptivo de un informe por el Consejo Económico y Social de Aragón será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 3.— 1. Para el desarrollo de las funciones que corresponden al Consejo, éste tendrá las siguientes facultades:

1.^a Solicitar de la Diputación General de Aragón la información y documentación adecuada para la elaboración de

los estudios que tenga que llevar a cabo, así como para la emisión de informes o propuestas, especificando el asunto para el que sea precisa aquella documentación e información.

2.^a Solicitar de los servicios administrativos de las Cortes de Aragón datos, informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto para el que sea preciso conocerlos.

3.^a Solicitar datos, informes y documentos de otras Administraciones o entidades.

4.^a Promover reuniones con participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los sectores sociales y económicos de Aragón para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

5.^a Recabar, excepcionalmente, asistencia técnica especializada.

2. Cuando las solicitudes recogidas en el apartado 1 de este artículo se refieran a los órganos de la Comunidad Autónoma se dirigirán al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, quien autorizará o denegará la petición de forma motivada y con el carácter de acto administrativo; cuando se cursen a las Cortes de Aragón, se dirigirán a su Presidente, quien autorizará o denegará la petición; las solicitudes dirigidas a otras Administraciones Públicas o entidades podrá efectuarlas directamente el Presidente del Consejo, expresando los fundamentos de la petición.

Artículo 4.— 1. El Consejo estará formado por los siguientes miembros:

a) Nueve en representación de la Diputación General de Aragón.

b) Nueve en nombre de las organizaciones sindicales más representativas según lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

c) Nueve en nombre de las organizaciones empresariales más representativas de acuerdo con la Ley.

2. Los representantes de la Diputación General de Aragón serán designados por su Consejo de Gobierno. Los representantes de las organizaciones sindicales que hayan de integrar el Consejo serán designados por los órganos competentes de las mismas, al igual que los representantes de las organizaciones empresariales.

Estas designaciones comprenderán a los miembros titulares y a un número igual de suplentes.

3. Todos los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón serán nombrados por Decreto de la Presidencia de la Diputación General de Aragón.

4. El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años. La renovación se llevará a cabo de forma total por períodos de cuatro años, sin perjuicio de la designación y nombramiento como miembros del Consejo de quienes hayan sido en períodos anteriores.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de alguno de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

5. El Reglamento de funcionamiento al que se refiere el artículo 8.1.b) de esta Ley regulará, en su caso, la presencia de otros representantes de intereses económicos y sociales de Aragón.

Artículo 5.— Serán órganos del Consejo Económico y Social de Aragón:

— El Pleno.

— La Comisión Permanente.

- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.
- La Secretaría General.

Artículo 6.— 1. El Pleno estará integrado por la totalidad de los miembros designados con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de esta Ley.

2. La Comisión Permanente se constituirá cuando así lo acuerde el Pleno y tendrá como máximo seis miembros, dos por cada uno de los grupos a), b) y c) del apartado 1 del artículo cuarto de esta Ley, elegidos por el procedimiento que se determine en el Reglamento, además del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario General, que lo serán de su Comisión Permanente.

3. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Pleno del Consejo, por acuerdo de éste adoptado por mayoría absoluta de sus miembros y de entre los mismos.

El Secretario General podrá contar con la asistencia de una Secretaría Técnica.

Artículo 7.— Para conocer de cuestiones específicas podrán constituirse comisiones de trabajo que estarán compuestas por un número igual de miembros por cada uno de los grupos que componen el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de esta Ley de conformidad con lo que disponga el Reglamento que regule su funcionamiento.

Artículo 8.— 1. Corresponde al Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón:

- a) Proponer al Presidente de la Diputación General de Aragón el nombramiento del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario General.
- b) Elaborar y aprobar su Reglamento de funcionamiento.
- c) Desempeñar las funciones enumeradas en el artículo segundo de esta Ley.
- d) Cualesquiera otras actuaciones que legalmente le sean atribuidas.

2. Corresponderá a la Comisión Permanente las funciones que, dentro del ámbito de su competencia, le delegue, con carácter general o específico, el Pleno, excepción hecha de las funciones para las que se requiere mayoría absoluta, según lo dispuesto en el artículo 11.2 de esta Ley.

3. Corresponderá a las comisiones de trabajo la elaboración de informes, estudios y propuestas para su sometimiento al Pleno.

4. Son funciones del Presidente:

- a) Representar al Consejo.
- b) Convocar y presidir las sesiones de éste y dirigir sus debates.
- c) Las demás funciones que le encomiende el Reglamento.

5. Son funciones del Vicepresidente sustituir al Presidente en casos de ausencia o enfermedad de éste y aquellas otras que le sean encomendadas por el Reglamento del Consejo.

6. Son funciones del Secretario General asistir al Presidente para la formación del orden del día del Pleno y de la Comisión Permanente, levantar actas de las reuniones que celebren estos órganos, la custodia de las mismas y demás documentación y la expedición de certificaciones, así como cualesquiera otras que se determinen en el Reglamento de funcionamiento.

Artículo 9.— No podrán ostentar la condición de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón:

- a) El Presidente de la Comunidad Autónoma y los Consejeros del Gobierno de la Diputación General.
- b) Los Parlamentarios de las Cortes Generales.
- c) Los Diputados de las Cortes de Aragón.
- d) Los presidentes, directores o gerentes de empresas públicas u organismos autónomos.
- e) Los presidentes de las corporaciones locales.

Artículo 10.— Los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa.
- b) Extinción del mandato.
- c) Incompatibilidad sobrevenida.
- d) Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- e) Incumplimiento grave de los deberes de los miembros del Consejo, declarado por el Pleno de éste.
- f) Por disposición de la Presidencia de la Diputación General de Aragón a propuesta del órgano que los haya designado.
- g) Cualesquiera otras causas que se establezcan legalmente o en el Reglamento de funcionamiento.

Artículo 11.— 1. El funcionamiento del Pleno, de la Comisión Permanente y, en su caso, de las Comisiones de trabajo se ajustará a lo que disponga el Reglamento de funcionamiento que apruebe el Pleno del Consejo.

Este Reglamento será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos en que el Reglamento del Consejo exija mayoría cualificada.

3. Para la válida constitución en primera convocatoria del Pleno del Consejo será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, al mismo tiempo, la asistencia al menos de uno de ellos por cada uno de los grupos que lo componen. Para la celebración del Pleno en segunda convocatoria será suficiente la asistencia de ocho de sus miembros, con la representación mínima por grupos antes indicada.

En todo caso será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario General, o de quienes legalmente les sustituyan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Para el normal desarrollo de sus funciones el Consejo Económico y Social de Aragón contará con medios personales suficientes, que le serán adscritos por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— Las actividades del Consejo Económico y Social de Aragón se financiarán a través de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. A tal efecto el Pleno del Consejo elaborará para cada ejercicio, con la antelación que se fije en la Orden que se dicte para la formación del correspondiente Presupuesto, un anteproyecto de los gastos estimados para su funcionamiento, que será remitido a la Diputación General de Aragón antes del 1 de agosto de cada año, para su incorporación al anteproyecto del presupuesto de que se trate.

Tercera.— La Administración de la Comunidad Autónoma suministrará al Consejo Económico y Social de Aragón los medios materiales adecuados para el normal desarrollo de sus funciones.

En el supuesto de extinción del Consejo Económico y Social de Aragón, todos los bienes de su patrimonio, así como

los que hayan sido adscritos se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.— Los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón tendrán derecho a percibir las dietas que procedan, así como los gastos de locomoción, en cuantía análoga a la establecida para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, para el Grupo Superior, sin que haya lugar a compensaciones económicas por otros conceptos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Hasta la aprobación del Reglamento de funcionamiento será de aplicación directa la regulación contenida en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.— La Diputación General remitirá a las Cortes el proyecto de ley que habilite los créditos necesarios para el funcionamiento del Consejo Económico y Social de Aragón dentro del ejercicio en que se constituya.

Tercera.— Dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberá procederse a la designación de los miembros del Consejo Económico y Social de Aragón por los órganos competentes según se establece en esta Ley.

Cuarta.— 1. Transcurrido el plazo señalado en la disposición transitoria tercera de esta Ley, el Presidente de la Diputación General de Aragón convocará, para su constitución, el Pleno del Consejo Económico y Social con fijación del lugar, así como del día y la hora para tal constitución.

2. En el acto de constitución serán elegidos quienes hayan de desempeñar la Presidencia del Consejo, la Vicepresidencia y la Secretaría General o integrar la Comisión Permanente.

A tal efecto el Pleno del Consejo será presidido por el Vocal de más edad y actuará como Secretario el Vocal de menor edad, que habrá de pertenecer a grupo distinto dentro de los relacionados en el apartado 1 del artículo cuarto de esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Corrección de errores del Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara.

Observado error en la publicación del Proyecto de Ley por el que se declara el Parque de Guara, inserto en el BOCA núm. 133, de 1 de marzo de 1990, se procede a su subsanación:

Página 3.065:

Donde dice: «Artículo 11.— Las infracciones tipificadas...»

Debe decir: «Artículo 10.— Las infracciones tipificadas...»

Página 3.065:

Donde dice: «Artículo 12.— En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma...»

Debe decir: «Artículo 11.— En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma...»

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

2.2. Propositiones de Ley

Dictamen de la Comisión de Ordenación Territorial sobre la Proposición de Ley de reservas integrales de interés científico de los Glaciares Pirenaicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión de Ordenación Territorial, relativo a la Proposición de Ley de reservas integrales de interés científico de los Glaciares Pirenaicos.

Zaragoza, 27 de febrero de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado la Proposición de Ley aludida y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proposición de Ley de declaración de monumentos naturales de los Glaciares del Pirineo aragonés.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los únicos residuos externos de las masas de hielo que han configurado plenamente las formas de la cordillera en el Pirineo aragonés desde las cumbres hasta la depresión externa

(Aragón, Gállego, Cinca, Esera...) se encuentran acantonados en altos macizos, formando núcleos de escasa superficie y separados entre sí. Esta situación los hace más escasos, significativos, frágiles, excepcionales y valiosos, por su significado y por su interés glaciológico (científico y cultural) y por su calidad estética.

Se trata de volúmenes de hielo apreciables, de interés glaciológico, geográfico, geomorfológico, geológico y biológico. Estos glaciares pirenaicos corresponden a un proceso de evolución climática, geomorfológica y ecológica de nuestras montañas, con especial valor de testimonio y excepcional riqueza de datos científicos para el conocimiento de esta evolución.

Por otra parte, estos glaciares constituyen áreas de disfrute que deben preservarse de cualquier alteración humana, dejando libre su dinámica, ya que se trata de focos que evolucionan en relación con la ecología general y constituyen testimonios expresivos del estado global de la naturaleza, sus cambios, procesos y tendencias. Estas áreas de disfrute humano sólo pueden ser enriquecedoras culturalmente si perduran sus valores, tal como son.

La posibilidad de que se pongan en peligro y se puedan, incluso, perder estos valores hace necesaria y urgente la protección de los glaciares aragoneses. Esta protección, para que sea eficaz, debe incluir sus cajas morfológicas.

Estos glaciares se localizan a lo largo de 90 kilómetros que van desde el río Gállego, al oeste, hasta el Noguera Ribagorzana, al este, por lo que todo el espacio afectado por el Glaciarismo pertenece a la provincia de Huesca. Se trata de manifestaciones de glaciares discontinuas, que se sitúan en macizos montañosos separados entre sí y cuyas principales cumbres superan los 3.000 metros, adosándose a los flancos inmediatos a tales cimas.

Hasta la promulgación de esta Ley, los únicos glaciares protegidos eran los de Las Tres Sorores al quedar englobados dentro del «Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido», el resto de los glaciares carecía de cualquier tipo de protección.

Los macizos con glaciares protegidos por la presente Ley de oeste a este, son los siguientes:

MACIZOS	ALTITUD CUMBRE
— Balaitous	3.144 m.
— Picos del Infierno	3.081 m.
— Vignemale	3.298 m.
— La Munia	3.134 m.
— Posets	3.375 m.
— Perdiguero	3.221 m.
— Aneto-Maladeta	3.404 m.

La protección que se realiza a través de esta Ley abarca los glaciares y su entorno morfológico. Están situados con perfecta concreción en la cartografía, lo que permite una definición de los espacios que requieren conservación.

El objetivo de esta Ley es conservar y proteger estas áreas de paisaje efectivo de alta montaña con volúmenes de hielo permanentes y apreciables, para destinarlas a finalidades educativas, científicas, recreativas y culturales, según los casos.

En el marco de la Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Aragón y Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las Cortes de Aragón tienen competencia legislativa para proceder a una eficaz protección de los glaciares pirenaicos, declarándolos monumentos naturales.

Artículo 1.— En razón de su elevado interés científico,

cultural y paisajístico y al objeto de proteger la integridad de la gea, fauna, vegetación, agua y atmósfera vinculadas a los mismos, se declaran Monumentos Naturales los glaciares del Pirineo aragonés señalados en el Anexo correspondiente de la presente Ley.

Artículo 2.— Con el fin de evitar cualquier acción que pueda comportar la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de las características de los glaciares pirenaicos y de los procesos naturales de su evolución, se establecerán reglamentariamente zonas periféricas de protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. La delimitación topográfica de dichas zonas deberá ser aprobada por la Diputación General de Aragón, a propuesta o previo informe del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés.

Artículo 3.— En las áreas protegidas de los glaciares y en las correspondientes zonas periféricas de protección queda prohibida toda actividad que de forma continua o esporádica produzca o tienda a producir cambios geológicos o que pueda alterar la dinámica del ecosistema de forma irreversible.

Cualquier actuación en las zonas protegidas deberá ser prevista en el Plan Rector de Uso y Gestión que deberá aprobar la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Artículo 4.— 1. Los terrenos afectados por esta Ley quedarán clasificados como suelo no urbanizable protegido.

2. Cualquier otro uso de las zonas de protección deberán supeditarse, en todo caso, a las necesidades de su estricta conservación y a los fines científicos, culturales y de investigación que motivan su calificación. La Diputación General de Aragón, previo informe del Consejo de Protección, puede regular o suspender definitivamente cualquier aprovechamiento o actividad de todo tipo que pueda perjudicar la estricta conservación de los monumentos naturales.

3. Antes de aprobar cualquier plan general de ordenación, normas de planeamiento o proyectos de delimitación del suelo urbano de los municipios afectados por esta Ley que puedan repercutir en las zonas protegidas, será preciso informe favorable del órgano competente de la Diputación General de Aragón, así como la audiencia del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés.

4. (Suprimido en Ponencia.)

5. (Suprimido en Ponencia.)

Artículo 5.— La Diputación General de Aragón podrá ejercitar la potestad expropiatoria y los derechos de tanteo y de retracto de los bienes y derechos afectados por esta Ley, en la forma prevista en los artículos 3 y 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y demás normas aplicables.

Artículo 6.— 1. Se crea el Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés, como órgano de gestión de los Monumentos Naturales y de las zonas «periféricas» de protección que reglamentariamente se determinen.

El Consejo de Protección estará adscrito, a efectos administrativos, al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

2. El Consejo de Protección estará formado por los siguientes miembros:

a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón siguientes:

- Presidencia y Relaciones Institucionales.
- Cultura y Educación.
- Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
- Agricultura, Ganadería y Montes.
- Industria, Comercio y Turismo.

b) Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.

c) Cuatro representantes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ubiquen los glaciares protegidos en esta Ley.

d) Tres en representación de asociaciones con sede en Aragón cuyos fines sean la defensa, protección o disfrute de la naturaleza, propuestos por ellas mismas.

e) Tres científicos, de reconocido prestigio en el tipo de ecosistemas protegidos por esta Ley, propuestos por la Universidad de Zaragoza.

3. El Presidente del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés será nombrado por la Diputación General de Aragón, de entre sus miembros y a propuesta del propio Consejo. Podrá ser asistido por un Secretario, nombrado por el Consejo de entre sus miembros.

4. El Consejo de Protección podrá nombrar una comisión científica formada por personas de prestigio y competencia reconocidos en las disciplinas relativas al carácter y finalidad del espacio protegido creado.

Esta comisión científica, que podría tener carácter permanente o temporal, asesoraría al Consejo de Protección en las materias de competencia de éste y, particularmente, en los reglamentos y otras normas que aquél deba elaborar.

Artículo 7.— 1. Son funciones del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés:

a) Velar por el cumplimiento de las previsiones de esta Ley y de las normas reglamentarias que la desarrollen.

b) Proponer a la Diputación General de Aragón las posibles modificaciones de los límites de los Monumentos Naturales declarados en esta Ley.

b bis) Proponer o informar ante la Diputación General de Aragón la delimitación de zonas periféricas de Protección.

c) Promover los equipamientos y servicios necesarios para el logro de las finalidades científicas, culturales, educativas y recreativas de las zonas protegidas.

d) (Suprimido en Ponencia.)

e) (Suprimido en Ponencia.)

f) Elaborar y proponer el Plan Rector de Uso y Gestión que será aprobado por la Diputación General de Aragón.

g) Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos que se pretendan realizar, no contenidos en el Plan Rector de Uso y Gestión.

h) Elaborar y aprobar su propio reglamento de funcionamiento interno.

i) Cuantas otras facultades le atribuye la presente Ley y disposiciones vigentes.

2. Para el cumplimiento de dichas funciones, el Consejo podrá recabar, cuando lo estime justificado, los informes técnicos y científicos relacionados con el carácter del espacio protegido y la finalidad de esta Ley.

Artículo 8.— El Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés, en el marco de las competencias reconocidas por la presente Ley prestará especial atención a la

promoción del uso científico, cultural, educativo y recreativo de las zonas protegidas.

Artículo 9.— Con el fin de atender los gastos generales de funcionamiento necesarios para garantizar lo dispuesto en la presente Ley, la Diputación General de Aragón habilitará los créditos oportunos, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en la mejor gestión de las superficies protegidas.

Artículo 10.— La inobservancia o infracción del régimen de protección y de la normativa aplicable para los Monumentos Naturales será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de otro orden en que se pudiere incurrir.

Artículo 11.— Será pública la acción para exigir la observancia estricta del régimen de protección de los glaciares del Pirineo aragonés declarados Monumentos Naturales.

DISPOSICION ADICIONAL

(Suprimida en Ponencia.)

DISPOSICION TRANSITORIA

(Suprimida en Ponencia.)

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza a la Diputación General de Aragón para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Primera bis.— La Diputación General de Aragón comprobará periódicamente y modificará, en su caso, la superficie de los glaciares protegidos por la presente Ley.

Segunda.— En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Diputación General de Aragón, previo informe del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés, dictará las normas a que se refiere la disposición anterior.

Tercera.— El Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo aragonés quedará constituido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarta.— Esta Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido por esta Ley.

ANEXO

Los glaciares, objeto de protección en la presente Ley, se localizan en su totalidad en la provincia de Huesca, en la vertiente meridional del Pirineo.

Según la actual cartografía del Instituto Geográfico Nacional, se sitúan en las siguientes hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000:

1. Macizo del Balaitous: hoja 145**Glaciar de las Frondellas. Superficie: 0,07 Km²****Latitud: 42° 50' 20" Longitud: 0° 17' 33"****Glaciar de la Brecha Latour. Superficie: 0,04 Km²****Latitud: 42° 50' 20" Longitud: 0° 17' 06"****2. Macizo de los Picos del Infierno: hoja 145****Glaciar del Infierno. Superficie: 0,06 Km²****Latitud: 42° 47' 04" Longitud: 0° 15' 15"****Glaciar del Infierno. Superficie 0,09 Km²****Latitud: 42° 47' 07" Longitud: 0° 15' 30"****3. Macizo de Vignemale: hoja 146****Glaciar del Clot de la Hount. Superficie: 0,02 Km²****Latitud: 42° 46' 40" Longitud: 0° 08' 55"****Glaciar de Labaza. Superficie: 0,09 Km²****Latitud: 42° 45' 55" Longitud: 0° 08' 20"****4. Macizo de La Munia, hoja 146****Glaciar de Robiñera. Superficie: 0,05 Km²****Latitud: 42° 42' 18" Longitud: 0° 08' 20"****5. Macizo de Posets: hoja 179****Glaciar del Posets. Superficie: 0,13 Km²****Latitud: 42° 39' 18" Longitud: 0° 26' 22"****Glaciar de la Paul. Superficie: 0,08 Km²****Latitud: 42° 39' 38" Longitud: 0° 26' 20"****Glaciar de Llardana. Superficie: 0,23 Km²****Latitud: 43° 39' 20" Longitud: 0° 25' 46"****6. Macizo de Perdiguero: hoja 148****Glaciar de Literola. Superficie: 0,16 Km²****Latitud: 42° 41' 59" Longitud: 0° 31' 49"****7. Macizo de Aneto-Maladeta: hoja 180****Glaciar de Salenques. Superficie: 0,12 Km²****Latitud: 42° 37' 51" Longitud: 0° 41' 00"****Glaciar de Tempestades. Superficie: 0,34 Km²****Latitud: 42° 37' 42" Longitud: 0° 40' 10"****Glaciar de Barrancs. Superficie: 0,28 Km²****Latitud: 42° 38' 04" Longitud: 0° 39' 41"****Glaciar de Aneto. Superficie: 1,32 Km²****Latitud: 42° 38' 35" Longitud: 0° 39' 01"****Glaciar de la Maladeta. Superficie: 0,60 Km²****Latitud: 42° 39' 14" Longitud: 0° 38' 21"****Glaciar de Alba. Superficie: 0,03 Km²****Latitud: 42° 39' 23" Longitud: 0° 37' 35"****Glaciar de Coronas. Superficie: 0,13 Km²****Latitud: 42° 38' 00" Longitud: 0° 39' 31"****Glaciar de Llosás. Superficie: 0,10 Km²****Latitud: 42° 37' 40" Longitud: 0° 39' 35"****Glaciar de Vallibierna. Superficie: 0,05 Km²****Latitud: 42° 35' 44" Longitud: 0 39' 20"**

Zaragoza, 27 de febrero de 1990.

El Secretario de la Comisión
RAMON NUÑEZ DIACONO

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
VALENTIN CALVO LOU*Enmiendas que los Diputados
y Grupos Parlamentarios
mantienen para su defensa en Pleno.*

Al artículo 3:

— La enmienda núm. 18, del G.P. Socialista.

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 3/90, sobre un Plan de ordenación del Pirineo aragonés, presentado por el G.P. Socialista.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 1990, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 3/90, presentada por el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sáenz Lorenzo, sobre un Plan de ordenación del Pirineo aragonés, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el pró-

ximo día 23 de marzo, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfonso Sáenz Lorenzo, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre un Plan de ordenación del Pirineo aragonés; solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ordenación del territorio se está convirtiendo en una

necesidad imperiosa para nuestra Comunidad Autónoma y su carencia puede considerarse como una de las causas que han provocado recientes acontecimientos en la misma. Por ello se cree conveniente la ordenación de zonas concretas, sobre todo de aquellas que puedan verse afectadas en mayor medida por la acción humana, a fin de evitar consecuencias y efectos graves para el medio natural y para la normal convivencia de la población afectada.

El Pirineo aragonés se ha convertido en los últimos años en una zona con grandes expectativas inversoras, tanto para la iniciativa privada como para las instituciones públicas. A ello ha contribuido, sin duda, la promoción de Jaca como candidata a albergar una olimpiada de invierno.

Es necesario, pues, activar a través de medidas previsoras para evitar efectos perjudiciales e incluso irreversibles en un medio hasta hace bien poco prácticamente virgen, de tal modo que la acción humana en todo momento sea respetuosa con la naturaleza.

Las Cortes de Aragón aprobaron, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, una Resolución en el debate sobre el Programa Económico Regional para Aragón 1989-1991, cuyo contenido es el que se incluye en esta iniciativa y cuyo cumplimiento se hace ahora más necesario que nunca.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, antes de la finalización de este año, presente ante ellas un Plan de ordenación del Pirineo aragonés que comprenda el territorio situado entre la línea fronteriza con Francia al norte y la zona de sierras que van desde el sur del pantano de Yesa, Peñas de Santo Domingo, sierra Caballera, sur de Gratal, Arguís, Parque de Guara, Olvena, Benabarre y sierra de Mongay. A toda esta zona se le denominará Territorio pirenaico.

Dicho Plan deberá contemplar las siguientes medidas:

1. Urbanismo: desarrollo del medio urbano, estableciendo una disciplina urbanística vinculante para todas las instancias.
2. Vías de comunicación: acondicionamiento de carreteras complementarias de las de interés nacional.
3. Camino de Santiago: protección y fomento.
4. Pasos de línea eléctrica, gas y minas.
5. Paisaje: mantenimiento y respeto del mismo, propiciando la reforestación y la restauración en las obras públicas.
6. Fauna: cumplimiento y desarrollo de la normativa vigente.
7. Campamentos turísticos.
8. Protección del patrimonio histórico artístico, arquitectónico y cultural, mediante su restauración, mantenimiento del mismo y de su entorno, y reserva de espacios para su perspectiva.
9. Deporte de invierno: se cuidará la instalación de infraestructura en cuanto a tendidos eléctricos, arrastres, carreteras y saneamiento.
10. Abastecimiento de aguas: sanidad de las mismas.
11. Saneamientos: se elaborará un Plan de saneamiento especial que cuide de la depuración por valles, que proteja el deporte de la pesca y otras actividades. Se prestará especial atención a los residuos sólidos y desagües de fábricas e instalaciones ganaderas, haciendo un seguimiento permanente del mismo.

Zaragoza, 26 de febrero de 1990.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 4/90, presentada por el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. de las Casas Gil, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 23 de marzo, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, considerando la gran calidad y prestigio internacional del Festival de Música Antigua de Daroca, organizado por la Institución «Fernando el Católico» y de indudable interés para el nombre de todo Aragón, instan a la Diputación General de Aragón para que participe en la financiación de los costes de dicho Festival en su edición de 1990 en una proporción no menor al 40% de los gastos justificados.

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 1/90, relativa a la creación del INEF de Aragón en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista a la Proposición no de Ley núm. 1/90, sobre la creación del INEF de Aragón en Huesca, publicada en el BOCA núm. 130, de 8 de febrero de 1990, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 1/90, relativa a la creación del INEF de Aragón en Huesca.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir a continuación del texto de la Proposición, con supresión del punto final, la siguiente frase: «...incluyéndose al efecto, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, las correspondientes partidas».

MOTIVACION

Concretar la urgencia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990.

El Portavoz
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 2/90, relativa a la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la enmienda que a continuación se inserta, presentada a la Proposición no de Ley núm. 2/90, relativa a la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfonso Sáenz Lorenzo, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la supresión del servicio de RENFE Teruel-Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado 2. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:
«2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, de acuerdo con los alcaldes de los ayuntamientos implicados, se establezcan los servicios por carretera complementarios a los servicios ferroviarios, de tal manera que queden cubiertas todas las necesidades de transporte de estos municipios.»

MOTIVACION

Adecuación del contenido a la situación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Portavoz
ALFONSO SAENZ LORENZO

2.4. Mociones

Moción núm. 1/90, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Centro Democrático y Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON.

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Moción núm. 1/90, presentada

por los Grupos Parlamentarios Socialista y Centro Democrático y Social, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, esta Moción será incluida en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 1/90, formulada por los GG.PP. Socialista, Centro Democrático y Social y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, dentro del presente año, remitan a esta Cámara un proyecto de ley regulador de la ordenación integral de la comarca del Moncayo, para cuya elaboración deberá contar con la participación de los legítimos representantes de los municipios integrados en la zona de actuación.

Con carácter preventivo, la Diputación General de Aragón, en aplicación de la normativa vigente, adoptará cuantas medidas de ordenación urbanística considere necesarias.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Portavoz del G.P. Socialista
ALFONSO SAENZ LORENZO

El Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Moción núm. 2/90, dimanante de la Interpelación núm. 2/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Moción núm. 1/90, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, dimanante de la Interpelación núm. 1/90, relativa a la política general del Ejecutivo aragonés con respecto a la comarca del Moncayo y al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, esta Moción será incluida en el

orden del día de la siguiente sesión plenaria, pudiendo presentarse enmiendas a la misma hasta tres días antes del comienzo de dicha sesión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, y dimanante de la Interpelación núm. 1/90, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCION

1. Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que, en cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada el pasado 5 de diciembre, realice un plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural de la Dehesa del Moncayo y de su entorno morfológico que abarque todo el territorio de dicho parque protegido.

2. Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que elabore un plan de ordenación integral que incluya aspectos de obras de infraestructuras, inversiones sociales, desarrollo económico y protección cultural en el somontano norte del Moncayo. Dicho plan será remitido a la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes, previamente a su aprobación definitiva por la DGA, para que sea informado oportunamente.

3. En consecuencia con los apartados anteriores, las Cortes de Aragón instan a la DGA para que lleve a cabo la paralización cautelar de las obras de la urbanización «Villa Cumbres del Moncayo», del término de Añón del Moncayo, al objeto de que, previamente a la definitiva construcción de viviendas, se proceda a determinar su repercusión en la ordenación natural e integral de aquel territorio.

4. Las Cortes de Aragón instan a la DGA para que, en aplicación de los artículos 186 y siguientes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en cumplimiento de sus obligaciones y competencias, proceda a la suspensión de los efectos de la licencia concedida irregularmente por el Ayuntamiento de Añón del Moncayo, así como a la paralización inmediata de las obras de la urbanización «Villa Cumbres del Moncayo», de Añón del Moncayo.

Zaragoza, 26 de febrero de 1990.

El Portavoz
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 2/90, relativa a la política general del Departamento de Cultura en materia de museos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Interpelación número 2/90, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a la política general del Departamento en materia de museos.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Departamento en materia de museos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 8 de la Ley de Museos de Aragón dice que

corresponde al Departamento competente en materia de cultura el estudio, planificación y programación de las necesidades de los museos sitios en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los artículos 11 y 12 indican las responsabilidades de la DGA en orden a adecuar la condición física para la exposición de los bienes muebles del patrimonio histórico-artístico aragonés.

En los Presupuestos de 1990 aparece como objetivo un plan de museos que consideramos necesario para iniciar el desarrollo de la legislación vigente y para establecer un orden de prioridades en la formación del Sistema de Museos de Aragón.

En la actualidad, la deficiencia aragonesa en materia de museos parece evidente. Por otro lado, interrogantes sobre museos necesarios y urgentes, como el Arqueológico y el de Arte Contemporáneo, así como la aparición del nuevo proyecto del denominado Museo de Arte Oriental hace necesario que el Departamento de Cultura aclare su política en materia de museos.

INTERPELACION

¿Cuál es la política general del Departamento de Cultura en materia de museos y, en concreto, cuál es su postura respecto a los proyectos de Museo Arqueológico, de Arte Contemporáneo y de Arte Oriental?

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 14/90, relativa a la Tecnópolis de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 19 de febrero de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 14/90, para respuesta oral en Pleno, presentada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez, relativa a la Tecnópolis de Aragón.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Sierra Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta, relativa a la Tecnópolis de Aragón.

ANTECEDENTES

Se ha venido anunciando en repetidas ocasiones por parte del Gobierno de la Diputación General de Aragón la creación de una Tecnópolis en la localidad de Zaragoza y, más concretamente, en el ACTUR. Sin embargo, poco se ha avanzado al respecto y sólo últimamente se ha conocido la adjudicación a la Oficina de Transferencia de Investigación de la Universidad de Zaragoza la elaboración de un preestudio sobre la viabilidad técnico-económica para su implantación.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué perfil de Tecnópolis se piensa que se debe crear en Aragón? ¿Qué características y qué servicios debe prestar? ¿Dónde se piensa ubicar y qué calendario de puesta en marcha se considera más idóneo aún, a falta de conocer los resultados de los estudios previos de viabilidad?

Zaragoza, 14 de febrero de 1990.

El Diputado
ANTONIO SIERRA PEREZ

Pregunta núm. 15/90, relativa al Instituto Aragonés de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 19 de febrero de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 15/90, presentada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sierra Pérez, para su respuesta oral en Pleno, relativa al Instituto Aragonés de Fomento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Sierra Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Pregunta, para respuesta oral en Pleno, relativa al Instituto Aragonés de Fomento.

ANTECEDENTES

La disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1990 contemplaba la creación del Instituto Aragonés de Fomento, dependiente del Departamento de Economía. El nuevo organismo debía ser creado mediante ley de Cortes de Aragón y su proyecto enviado a las mismas antes del día 30 de enero de 1990. Dado que, una vez más, la Diputación General de Aragón ha incumplido los plazos previstos en las leyes y que, según se desprende de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, hay problemas en el seno del Consejo de Gobierno para su aprobación, se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo piensa la Diputación General de Aragón enviar a las Cortes el proyecto de ley de creación del Instituto Ara-

gonés de Fomento? ¿Qué funciones va a desarrollar? ¿De qué Departamentos se van a recibir dichas funciones?

Zaragoza, 14 de febrero de 1990.

El Diputado
ANTONIO SIERRA PEREZ

Pregunta núm. 18/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 18/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

La Mesa ha acordado, asimismo, la calificación de esta Pregunta por el procedimiento de urgencia extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, a solicitud del Diputado formulante de la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, por el procedimiento de urgencia, la siguiente Pregunta, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

ANTECEDENTES

El día 22 de los corrientes, aparecieron en el diario El País unas declaraciones del Presidente de la Comisión Provincial de Patrimonio de Teruel en las que expresaba algunos de los fundamentos en que aquella se basó para decidir la permanencia del escudo inconstitucional en la fachada de la Delegación de Hacienda. Entre otros se mencionaba el de los «antecedentes históricos».

PREGUNTA

¿Qué opinión le merecen al señor Consejero dichas declaraciones?

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 19/90, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 19/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

La Mesa ha acordado, asimismo, la calificación de esta Pregunta por el procedimiento de urgencia extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, a solicitud del Diputado formulante de la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno por el procedimiento de urgencia, la siguiente Pregunta, relativa al escudo de la fachada de la Delegación de Hacienda de Teruel.

ANTECEDENTES

El día 21 de los corrientes, los medios de comunicación se hicieron eco del acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio de Teruel por el que se decidía no retirar el escudo inconstitucional que permanece en la fachada de la Delegación de Hacienda de la capital.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que tal Comisión decidió no retirar el mencionado escudo?

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

Pregunta núm. 21/90, relativa al Festival de Música de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de

marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta número 21/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, relativa al Festival de Música de Daroca.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, la siguiente Pregunta para respuesta oral en pleno y relativa al Festival de Música de Daroca.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos que han determinado por parte de esa Consejería el anuncio de la no concesión de una subvención económica para el festival de música de Daroca del presente año?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 22/90, relativa al Programa Económico Regional para 1989-1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta número 22/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del G.P. de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón la siguiente Pregunta sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991.

PREGUNTA

¿Qué motivos ha determinado el incumplimiento por parte de la Diputación General de Aragón de la Resolución III-1 aprobada por las Cortes de Aragón con motivo del debate sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991, publicado en el BOCA núm. 104, de 4 de agosto de 1989?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 23/90, relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 23/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo, para la que solicita su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿Qué consultas previas realizó la Consejería de Cultura

en orden a la participación de la Diputación General de Aragón en el último encuentro de Arte Contemporáneo (ARCO) celebrado recientemente en Madrid?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 24/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 24/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo, para la que solicita su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿De qué material dispuso el stand de la Diputación General de Aragón en el encuentro de Arte Contemporáneo (ARCO) celebrado recientemente en Madrid?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 25/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 25/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo, para la que solicita su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿Cuánto ha costado en términos económicos a la Diputación General de Aragón su presencia en el encuentro de Arte Contemporáneo (ARCO) celebrado recientemente en Madrid?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 26/90, relativa al último encuentro de Arte Contemporáneo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 26/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Portavoz formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4

del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a el último encuentro de Arte Contemporáneo, para la que solicita su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿De qué personal dispuso la Diputación General de Aragón en su *stand* del encuentro de Arte Contemporáneo (ARCO) celebrado recientemente en Madrid?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 27/90, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 27/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Sr. Merino y Hernández, sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo

Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991, para la que solicita su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿En qué grado de cumplimiento se encuentra la Resolución III-2 aprobada por las Cortes de Aragón con motivo del Debate sobre el Programa Económico Regional para 1989-1991, publicado en el BOCA núm. 104, de 4 de agosto de 1989?

Zaragoza, 1 de marzo de 1990.

El Portavoz
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

Pregunta núm. 28/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 28/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáenz Lorenzo, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Diputado formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Alfonso Sáenz Lorenzo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, para su respuesta oral ante el Pleno, por el procedimiento de urgencia, la siguiente Pregunta relativa al Festival de Música Antigua de Daroca.

ANTECEDENTES

Se ha tenido conocimiento de la intención del Departamento de Cultura y Educación de no subvencionar, como se venía haciendo en años anteriores, el Festival de Música Antigua de Daroca.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha decidido retirar la subvención al Festival de Música Antigua de Daroca?

Zaragoza, 2 de marzo de 1990.

El Diputado
ALFONSO SAENZ LORENZO

Pregunta núm. 29/90, sobre el Instituto Aragonés de Fomento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 29/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, sobre el Instituto Aragonés de Fomento.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Instituto Aragonés de Fomento, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990 establece que mediante Ley de Cortes de Aragón se creará el Instituto Aragonés de Fomento, dependiente del Departamento de Economía, con los siguientes fines: favorecer el desarrollo económico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y luchar contra los desequilibrios territoriales.

En la misma Ley de Presupuestos, y recogiendo el criterio de que era urgente dotar a la Diputación General de Aragón de este instrumento operativo de fomento del desarrollo económico regional, se señalaba que el Gobierno regional remitirá el correspondiente proyecto de ley a las Cortes de Aragón antes del día 30 de enero.

Situado ya en el mes de marzo, sin que haya sido remitido

este proyecto de ley a estas Cortes y sin que, tampoco, se haya anunciado su próxima presentación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las causas y las consecuencias del retraso en la presentación del proyecto de ley de creación del Instituto Aragonés de Fomento previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990?

Zaragoza, 2 de marzo de 1990.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA

Pregunta núm. 30/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 30/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Fondo Interno de Solidaridad Regional, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990 ha creado un Fondo Interno de Solidaridad dotado con más de 800 millones de pesetas y con destino a paliar los desequilibrios territoriales en Aragón, mediante actuaciones inversoras en áreas infradotadas.

La gestión de este Fondo de Solidaridad se ha asignado al Consejero de Economía, señalándose en la propia Ley de Presupuestos que los proyectos de inversión con cargo al mis-

mo se ejecuten prioritariamente mediante cofinanciación de otras administraciones, lo que permitirá multiplicar la cifra inicial de inversión presupuestada.

Dado que la ejecución de inversiones requiere un tiempo previo de maduración hasta la adjudicación de proyectos concretos seleccionados y en el caso de inversiones cofinanciadas es preciso una labor previa de coordinación con otras Administraciones públicas, resulta conveniente, para una eficaz gestión de esta partida presupuestaria, acelerar en los primeros meses del año los trabajos tendentes a seleccionar los proyectos concretos de inversión a financiar por el Fondo Interno de Solidaridad durante 1990.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas de inversión se han elaborado o se están estudiando por la Diputación General de Aragón para ser financiadas con cargo a la partida presupuestaria del Fondo Interno de Solidaridad Regional?

Zaragoza, 2 de marzo de 1990.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA

Pregunta núm. 31/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 31/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Fondo Interno de Solidaridad Regional, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿Qué criterios objetivos va a aplicar la Diputación General

de Aragón para determinar las áreas territoriales infradotadas susceptibles de ser beneficiarias de las inversiones a financiar por el Fondo Interno de Solidaridad Regional?

Zaragoza, 2 de marzo de 1990.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA

Pregunta núm. 32/90, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 32/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Baquedano García, relativa al Fondo Interno de Solidaridad Regional.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Bernardo Baquedano García, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre el Fondo Interno de Solidaridad Regional, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

PREGUNTA

¿Qué gestiones se han realizado con otras Administraciones públicas y con qué resultados, para concertar actuaciones inversoras en áreas infradotadas de Aragón, a cofinanciar por aquéllas y por la Diputación General de Aragón, a través del Fondo Interno de Solidaridad Regional?

Zaragoza, 2 de marzo de 1990.

El Diputado
BERNARDO BAQUEDANO GARCIA

Pregunta núm. 33/90, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 33/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Moncayo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la excursión de vehículos automóviles «todo terreno» por el Moncayo.

PREGUNTA

¿Qué precauciones adoptó la Diputación General de Aragón con respecto a la excursión motorizada de unos cincuenta automóviles «todo terreno» por el Moncayo y qué actuaciones va a llevar a cabo ante el posible incumplimiento de la autorización dada por el Ejecutivo aragonés?

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Pregunta núm. 34/90, relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 34/90, formulada a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al funcionamiento del servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón.

ANTECEDENTES

La edición aragonesa de *Diario 16* informaba el pasado domingo, 4 de marzo, de serias irregularidades de funcionamiento en el servicio de adopción de menores de la Diputación General de Aragón con ocasión de un extraño caso de adopción irregular.

En la citada información se ponen de manifiesto presuntas actuaciones y omisiones del Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la DGA, como pueden ser incumplimiento de una sentencia del Juzgado de Familia núm. 5, retención indebida de indemnizaciones y, sobre todo, entrega indebida en guarda y custodia de tres niñas de Alagón a una familia de Tauste, cuyos padres fallecieron el 6 de marzo de 1984, víctimas de un accidente de tráfico entre Zaragoza y Alagón.

Las diversas actuaciones que se deducen de la información referida, caso de confirmarse, reflejarían algo muy peligroso y grave en un asunto tan delicado como es la protección de los niños: falta de orientación y criterios claros en política de menores.

Por todo ello, el Diputado firmante formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué explicaciones puede dar la Consejera de Sanidad y Bienestar Social a los hechos que configuran la información citada y dónde radican las deficiencias advertidas?

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Pregunta núm. 35/90, relativa a las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 35/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. de las Casas Gil, relativa a las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena (Zaragoza).

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión

planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

Don Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida de las Cortes de Aragón, de acuerdo con los artículos 161 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante esta Mesa la siguiente Pregunta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, con solicitud de respuesta oral en Pleno y trámite de urgencia extraordinaria previsto para cuestiones que por su materia sí lo exigen, sobre las obras de demolición de la hospedería de la ermita-santuario de la Virgen de Magallón, en Leciñena (Zaragoza).

ANTECEDENTES

En las estribaciones cercanas al casco urbano de Leciñena de la sierra de Alcubierre, en un cerro destacado y con extraordinarias vistas (mirador privilegiado, a poco más de 30 kms. de Zaragoza), se encuentra la hospedería que arquitectónica y estructuralmente abraza a la ermita-santuario de Ntra. Sra. de Magallón.

Curiosas leyendas aparte sobre su origen, todo parece indicar que su construcción inicial data de finales del s. XIII (ver a tal efecto *Aragón, reyno de Christo y dote de María SSma.*, de Fr. Roque Alberto Faci, facsímil del original de 1739, págs. 84-87); posteriormente, el conjunto de la obra (santuario y hospedería) fueron sometidos a sucesivas ampliaciones y reedificaciones. D. Alonso II de Aragón, hijo de Fernando el Católico y Arzobispo de Zaragoza, patrocinó la primera y más importante renovación; don Diego del Castrillo, también Arzobispo, llevó a cabo, ya en el siglo XVII, la segunda ampliación. En fechas más recientes se ha procedido a realizar algunos remates.

La ermita-santuario de la Virgen de Magallón ha sido, hasta hace pocos años, lugar de encuentro de fiestas y romerías, con gran atracción popular que ha dado actividad a la hospedería: allí se cantan y bailan las famosas seguidillas de Leciñena así como el genuino dance de Robres, en las fiestas de 15 de marzo. En su entorno hay restos de cinco ermitas pequeñas: la de San Onofre, que habitaba un ermitaño, y los oratorios de San José, San Juan Evangelista, San Juan Bautista y San Jerónimo.

Tal como ocurre en las hospederías-santuario similares de Villamayor, Monlora y Ródanas, por ejemplo, la de Leciñena presenta una estructura de hospedería que rodea todo el santuario, sin que éste parezca tener fachada propia, ni siquiera soporte estructural en sí mismo.

A pesar de las características señaladas, este monumento histórico y artístico, como tantos otros de nuestro Aragón, no está catalogado como Bien de Interés Cultural por la DGA, que tiene todas las competencias al respecto.

Hace pocos días se han iniciado unas obras de demolición, que han comenzado por la parte noble de la hospedería. El Departamento de Cultura de la Diputación General de Aragón, conocedor del daño irreparable, no sabemos que lleve a cabo actuación alguna para detener este atentado a una parte muy representativa de nuestro patrimonio histórico y artístico.

Por todo lo indicado, además de plantear al Consejero de Cultura de la DGA si conoce quién ha ordenado la demolición actual, qué proyecto cultural y técnico la avala y si corre peligro la estructura de la ermita, consideramos necesario y urgente una actuación del Gobierno autónomo a fin de evitar daños irreversibles. En consecuencia, formulamos con carácter de urgencia extraordinaria, con la pretensión de que se responda ante el primer Pleno de la Cámara y a ser posible antes de que se pierda el edificio, la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones inmediatas piensa llevar a cabo el Departamento de Cultura de la DGA para, primero, paralizar la demolición de la hospedería de la ermita-santuario de Ntra. Sra. de Magallón, en Lecinena, y después de un estudio histórico, artístico y arquitectónico elaborar una propuesta de utilización y aprovechamiento del edificio?

Zaragoza, 5 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

Pregunta núm. 36/90, relativa a política forestal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 36/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a política forestal.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con

el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre política forestal, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Los problemas de contaminación de nuestro planeta y la progresiva retracción de la superficie arbolada hace que las sociedades modernas concedan una importancia fundamental a la política forestal. Para que ésta sea eficaz, los agentes de esta política deben ser suficientes y estar dotados de los medios adecuados.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra en este momento el dispositivo regional para la política forestal y, especialmente, en sus aspectos de guardería, lucha contra los incendios y de reforestación?

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 37/90, relativa a política forestal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 37/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a política forestal.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre política forestal, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Los problemas de contaminación de nuestro planeta y la progresiva retracción de la superficie arbolada hace que las sociedades modernas concedan una importancia fundamental a la política forestal. Para que ésta sea eficaz, los agentes de esta política deben ser suficientes y estar dotados de los medios adecuados.

PREGUNTA

¿Cómo se planifican los trabajos de reforestación, especialmente en sus aspectos de identificación de zonas a reforestar y técnicas aplicadas?

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 38/90, relativa a la restauración hidrológico-forestal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 38/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a la restauración hidrológico-forestal.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre restauración hidrológico-forestal, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Son conocidas por todos las agresiones que sufren constantemente los cauces y las riberas de nuestros ríos, unas de carácter natural por la propia dinámica de las corrientes y

otras ocasionadas por la actividad humana. Para corregir y reparar en parte estos efectos negativos se realizan los trabajos de restauración hidrológico-forestal.

Puede resultar una paradoja que en los ríos de nuestra Comunidad estén confluyendo actividades de uno y otro signo. Concretamente la extracción de áridos constituye una de las más preocupantes y que está dejando muy deteriorados muchos tramos de los ríos aragoneses.

PREGUNTA

¿Qué acciones de seguimiento y control realiza la Diputación General de Aragón sobre las solicitudes ante la Comisaría de Aguas del Ebro para la extracción de áridos de los cauces de los ríos de nuestra Comunidad?

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 39/90, relativa a la instalación de minicentrales hidroeléctricas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 39/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social Sr. Gómez Rodríguez, relativa a la instalación de minicentrales hidroeléctricas.

La Mesa, a la vista del carácter urgente de la cuestión planteada en esta Pregunta, ha acordado, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Cámara, la reducción a la mitad de los plazos establecidos para su tramitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Antonio Gómez Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, de acuerdo con el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre instalación de minicentrales hidroeléctricas, solicitando su calificación por el procedimiento de urgencia extraordinaria.

ANTECEDENTES

Son conocidas por todos las agresiones que sufren constantemente los cauces y las riberas de nuestros ríos, unas de carácter natural por la propia dinámica de las corrientes y otras ocasionadas por la actividad humana. Para corregir y reparar en parte estos efectos negativos se realizan los trabajos de restauración hidrológico-forestal.

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 16/90, relativa a ayudas para la descentralización universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 16/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa a la descentralización universitaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a ayudas para la descentralización universitaria.

ANTECEDENTES

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma contemplaban para este ejercicio, al igual que en el anterior, una partida destinada a ayudas para la descentralización universitaria.

PREGUNTA

¿Cuál es la cuantía destinada al centro de la Universidad de Educación a Distancia de Calatayud?

Zaragoza, 16 de febrero de 1990.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

PREGUNTA

¿Qué acciones de seguimiento, información y control realiza la Diputación General de Aragón sobre las solicitudes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro para la instalación de minicentrales hidroeléctricas?

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Diputado
ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ

Pregunta núm. 17/90, relativa al Consejo de Seguridad Nuclear.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 17/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, relativa al Consejo de Seguridad Nuclear.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Ramón Tejedor Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Consejo de Seguridad Nuclear.

ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón, en junio de 1989, aprobaron la Proposición no de Ley número 4/89, por la que se instaba a la Diputación General de Aragón a iniciar gestiones con el Consejo de Seguridad Nuclear tendentes a la firma de un acuerdo de encomienda de las funciones de control de las instalaciones radiactivas del territorio aragonés.

Por todo ello, se realiza la siguiente

PREGUNTA

¿Qué resultado han dado las gestiones de la Diputación General de Aragón con el Consejo de Seguridad Nuclear?

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Diputado
RAMON TEJEDOR SANZ

Pregunta núm. 20/90, relativa al Monasterio de Rueda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 20/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Monasterio de Rueda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los ar-

tículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al Monasterio de Rueda.

ANTECEDENTES

A lo largo del trámite parlamentario por el que se aprobaron los Presupuestos de 1990, el Grupo Socialista conoció la intención gubernamental de iniciar la restauración del Monasterio de Rueda. Informaciones orales recientes indican que se han iniciado obras en el citado monumento.

PREGUNTA

¿En qué consisten las obras ya iniciadas? ¿Ha aprobado la DGA algún proyecto de restauración del Monasterio de Rueda? En cualquier caso, ¿conoce la existencia de proyectos de restauración del citado monumento? En orden a su financiación, ¿ha firmado la DGA algún convenio con otra Administración? Si lo ha hecho, ¿cuál es el contenido del mismo?

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.

El Diputado
ENRIQUE BERNAD ROYO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar del Plan Regional de Equipamientos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, formulada a petición propia, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara, ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre el Plan Regional de Equipamientos Sociales.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

Solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 8 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre la situación actual, medidas adoptadas y actuaciones futuras en relación con el SIDA y sus implicaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Modificación de representantes del G.P. Aragonés Regionalista en distintas Comisiones de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 7 de marzo de 1990, ha conocido del escrito presentado por el Portavoz del G.P. Aragonés Regionalista por el que comunica diversas modificaciones de representantes de dicho Grupo en las Comisiones siguientes:

Comisión Institucional:

Designación como suplente de D. Benito Ros Corella.

Comisión de Economía:

Designación como titular de D. Valentín Calvo Lou en sustitución de D. Ernesto Cuevas Gimeno. Designación como suplente de D. Ernesto Cuevas Gimeno.

Comisión Agraria:

Designación como suplente de D. Andrés Esteban Sánchez.

Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

Designación como titular de D. Ernesto Cuevas Gimeno en sustitución de D. Valentín Calvo Lou. Designación como suplente de D. Pedro Sancho Revilla.

Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales:

Designación como suplente de D. Miguel Angel Usón Ezquerro en sustitución de D. José M. Morera Argerich.

Comisión de Peticiones y Derechos Humanos:

Designación como titular de D. Manuel Irache Zapatero en sustitución de D. Miguel Angel Usón Ezquerro. Como suplente de esta Comisión se designa a D. Carmen Saura Sihar en sustitución de D. Ernesto Cuevas Gimeno.

Comisión de Reglamento.

Designación de D. Andrés Esteban Sánchez y D. José Antonio Pérez Páramo como suplentes en esta Comisión.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.